

RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, A ASOCIACIONES Y FEDERACIONES DE MUJERES PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS QUE FOMENTEN LA PARTICIPACIÓN SOCIAL DE LAS MUJERES, LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO Y LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, PARA 2022.

Vista la documentación presentada, alegaciones, y aceptación de las subvenciones propuestas por las entidades solicitantes en el procedimiento de concurrencia competitiva de subvenciones de referencia y demás actuaciones que constan en el expediente, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante Orden de 9 de diciembre de 2020, se aprueba las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por el Instituto Andaluz de la Mujer, en régimen de concurrencia competitiva, a asociaciones y federaciones de mujeres para la realización de proyectos que fomenten la participación social de las mujeres, la promoción de la igualdad de género y la prevención de la violencia contra las mujeres.

Segundo.- Por Resolución de 12 de abril de 2022, se efectúa la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para la realización de proyectos que fomenten la participación social de las mujeres, la promoción de la igualdad de género y la prevención de la violencia contra las mujeres, para 2022.

Tercero.- Con fecha 8 de julio de 2022, se dicta Resolución del Instituto Andaluz de la Mujer por la que se resuelve la inadmisión a trámite de las solicitudes presentadas por las entidades al amparo de la Resolución de 12 de abril de 2022, por la que se efectúa la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para la realización de proyectos que fomenten la participación social de las mujeres, la promoción de la igualdad de género y la prevención de la violencia contra las mujeres, para 2022.

Cuarto.- Con fecha 29 y 30 de junio de 2022, se publican en la web del Instituto Andaluz de la Mujer, Acuerdos de requerimiento de subsanación de las solicitudes presentadas en plazo, al amparo de la Orden de 9 de diciembre de 2020, concediéndose a las entidades solicitantes un plazo de 10 días hábiles para la subsanación de las solicitudes presentadas.



FIRMADO POR	JOSE REPISO TORRES	01/12/2022	PÁGINA 1/18
VERIFICACIÓN	Pk2jmRUGH6XEP2AU335A4V4RFVL92Y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Quinto.- Con fecha 6 de octubre de 2022, se dicta Resolución de la Directora del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se nombra a las personas integrantes de la Comisión de Evaluación de las solicitudes de subvenciones de Asociaciones y Federaciones de Mujeres para la realización de proyectos que fomenten la participación social de las mujeres, la promoción de la igualdad de género y la prevención de la violencia contra las mujeres, para 2022.

Sexto.- Finalizado el plazo de subsanación de solicitudes, la Comisión de Evaluación efectuó la evaluación previa consistente en el análisis y valoración de las solicitudes conforme a los criterios de evaluación establecidos en las bases reguladoras, dando como resultado un informe de evaluación previa, incluyendo un orden preferente del total de solicitudes evaluadas, que se elevó al órgano instructor para la emisión de la propuesta provisional.

Séptimo.- Con fecha 27 de octubre de 2022 se publica en la web del Instituto Andaluz de la Mujer la Propuesta Provisional de Resolución de 27 de octubre de 2022 del procedimiento de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva en el ámbito del Instituto Andaluz de la Mujer, de subvenciones para la realización de proyectos que fomenten la participación social de las mujeres, la promoción de la igualdad de género y la prevención de la violencia contra las mujeres, para 2022, otorgando a las entidades trámite de audiencia para la presentación de alegaciones durante el plazo de diez días, contados desde el día siguiente al de la publicación de la Propuesta Provisional.

Octavo.- Transcurrido el plazo de diez días para la presentación del Anexo II y la documentación acreditativa y una vez analizada las alegaciones y comprobado la documentación aportada, por parte de la Comisión de Evaluación, este órgano instructor formula la propuesta definitiva de resolución, que no ha superado la cuantía total máxima del crédito establecida en la correspondiente convocatoria.

A los anteriores antecedentes de hecho resultan de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad con lo recogido en el artículo 115 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, y en el apartado 13 del Cuadro resumen de las Bases reguladoras, el órgano competente para la resolución de concesión de las subvenciones será la persona titular de la Dirección del Instituto Andaluz de la Mujer.

FIRMADO POR	JOSE REPISO TORRES	01/12/2022	PÁGINA 2/18
VERIFICACIÓN	Pk2jmRUGH6XEP2AU335A4V4RFVL92Y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



SEGUNDO.- Es de aplicación general la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE. nº 276, de 18/11/2003), el Título VII del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía (BOJA nº 79, del 1/04/10), así como el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA nº 108, de 4/06/2010), así como la Orden de 20 de diciembre de 2019, de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva (BOJA nº 249, de 30/12/2019).

De igual forma, es de aplicación general:

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE nº 236, de 2/10/15);
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (BOE nº 236, de 2/10/15);
- Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA nº 215, de 30/10/07);
- Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía (BOJA nº 247, de 18/12/07);
- Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género (BOJA nº 247, de 18/12/07);
- Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (Internet) (BOJA nº 134, de 15/07/03);
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (BOE nº 295, de 10/12/13);
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (BOE n.º 294, de 6/12/18).

TERCERO.- De igual forma, es de aplicación la Orden de 9 de diciembre de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por el Instituto Andaluz de la Mujer, en régimen de concurrencia competitiva, a asociaciones y federaciones de mujeres para la realización de proyectos que fomenten la participación social de las mujeres, la promoción de la igualdad de género y la prevención de la violencia contra las mujeres (BOJA nº 240, de 15 de diciembre de 2020) y la Resolución de 12 de abril de 2022, por la que se efectúa la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para la realización de proyectos que fomenten la participación social de las mujeres, la promoción de la igualdad de género y la prevención de la violencia contra las mujeres, para 2022.

FIRMADO POR	JOSE REPISO TORRES	01/12/2022	PÁGINA 3/18
VERIFICACIÓN	Pk2jmRUGH6XEP2AU335A4V4RFVL92Y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



CUARTO.- Conforme al artículo 9 de la citada Orden de 20 de diciembre de 2019, el procedimiento de concesión de las subvenciones se iniciará de oficio, mediante convocatoria y se tramitará y resolverá en régimen de concurrencia competitiva.

Asimismo se establece que el ámbito territorial de competitividad es la Comunidad Autónoma Andaluza de acuerdo con el apartado 2 d) del Cuadro resumen de las Bases reguladoras.

QUINTO.- De acuerdo con apartado 1 del cuadro resumen de las bases reguladoras “estas subvenciones tienen como finalidad impulsar el movimiento asociativo de mujeres, potenciando la creación de redes, a fin de facilitar su participación en la sociedad, las iniciativas de promoción de la igualdad de género y de prevención de la violencia contra las mujeres”.

SEXTO.- Conforme al apartado 2a) del cuadro resumen de las bases reguladoras son proyectos subvencionables:

- a) Proyectos de información y sensibilización social sobre Igualdad entre mujeres y hombres.
- b) Proyectos que contribuyan a informar y sensibilizar sobre la participación de las mujeres.
- c) Proyectos que contribuyan al desarrollo de las capacidades de las mujeres, especialmente de las mujeres del medio rural, para asumir funciones de liderazgo, desde una perspectiva de género.
- d) Proyectos dirigidos a impulsar la presencia y participación de las mujeres, especialmente jóvenes, en el tejido asociativo.
- e) Proyectos que integren el principio de interseccionalidad, atendiendo a la diversidad de colectivos de mujeres y situaciones de múltiple discriminación, desde una perspectiva de género.
- f) Proyectos de prevención, formación y sensibilización de la violencia contra las mujeres, en aplicación de las medidas que se contemplan en el Pacto de Estado contra la Violencia de Género.

Se consideran con carácter preferente, en la convocatoria 2022, los proyectos de prevención, formación y sensibilización de la violencia contra las mujeres, en aplicación de las medidas que se contemplan en el Pacto de Estado contra la Violencia de Género.

Efectuada la valoración referida, una vez analizadas las alegaciones presentadas y la documentación aportada, conforme a todo lo expuesto y vistas las demás normas legales de aplicación, y en uso de las competencias atribuidas a este órgano

RESUELVE

PRIMERO.- Concesión de la subvención.

Conceder las subvenciones, en régimen de competencia competitiva, al amparo de la Orden reguladora de referencia, para los proyectos, presupuesto aceptado, cuantía de la subvención

FIRMADO POR	JOSE REPISO TORRES	01/12/2022	PÁGINA 4/18
VERIFICACIÓN	Pk2jmRUGH6XEP2AU335A4V4RFVL92Y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



y plazo de ejecución, en las condiciones que se especifican, a las entidades beneficiarias que se relacionan en el Anexo I de la presente propuesta de resolución.

Las solicitudes incluidas en el Anexo II, se entienden desestimadas y desistidas del proceso de concurrencia competitiva, conforme el artículo 19.1 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

SEGUNDO.- Plazos de ejecución y justificación de la actividad subvencionada.

El plazo máximo de ejecución para cada uno de los proyectos objeto de subvención, de acuerdo con lo establecido en el apartado quinto.e) del cuadro resumen de las bases reguladoras, será el que se establece en el Anexo I, salvo posibles ampliaciones de plazo concedidas. El cómputo de dicho plazo se iniciará a partir del día siguiente de la materialización del pago de la subvención.

Atendiendo a su naturaleza, los gastos derivados de la obtención del certificado electrónico de la persona representante de la entidad, a fin de poder presentar la solicitud de subvención del proyecto, establecidos en el apartado quinto.c).1º, letra g), del cuadro resumen de las bases reguladoras, sólo se podrán realizar desde el inicio del plazo de solicitud hasta el día de la presentación de la misma por parte de la entidad solicitante.

El plazo máximo para la presentación de la justificación será de dos meses, a contar desde la finalización del plazo de ejecución del proyecto subvencionado.

TERCERO.- Financiación de las actividades subvencionadas.

Las presentes subvenciones se financian, para el ejercicio 2022, con cargo a las partidas presupuestarias de gastos 1631010000/G/32G/48000/0001 (autofinanciada) y 1631180000 G/31T/48000/00 S0689 (Pacto de Estado contra la Violencia de Género), siendo la cuantía total máxima destinada a la convocatoria de 2022 de 1.800.000 euros.

La partida presupuestaria de gasto 1631010000/G/32G/48000/00 01, cuya cuantía máxima asciende a 700.000 euros financia los siguientes proyectos:

- Proyectos de información y sensibilización social sobre Igualdad entre mujeres y hombres.
- Proyectos que contribuyan a informar y sensibilizar sobre la participación de las mujeres.
- Proyectos que contribuyan al desarrollo de las capacidades de las mujeres, especialmente de las mujeres del medio rural, para asumir funciones de liderazgo, desde una perspectiva de género.
- Proyectos dirigidos a impulsar la presencia y participación de las mujeres, especialmente jóvenes, en el tejido asociativo.
- Proyectos que integren el principio de interseccionalidad, atendiendo a la diversidad de colectivos de mujeres y situaciones de múltiple discriminación, desde una perspectiva de género.

La partida presupuestaria de gasto 1631180000 G/31T/48000/00 S0689, cuya cuantía máxima asciende a 1.100.000 euros, financiará los Proyectos de prevención, formación y sensibiliza-

FIRMADO POR	JOSE REPISO TORRES	01/12/2022	PÁGINA 5/18
VERIFICACIÓN	Pk2jmRUGH6XEP2AU335A4V4RFVL92Y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



ción de la violencia contra las mujeres, en aplicación de las medidas que se contemplan en el Pacto de Estado contra la Violencia de Género.

CUARTO.- Pago de la subvención.

De acuerdo con el apartado 24 a) del cuadro resumen de las bases reguladoras, el Instituto Andaluz de la Mujer tramitará el pago anticipado del 100% de la subvención una vez dictada la presente resolución. El abono se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que la entidad solicitante haya indicado, previa acreditación de su titularidad.

No podrá proponerse el pago de las subvenciones a las entidades beneficiarias que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario por la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias.

Las entidades beneficiarias destinarán el importe íntegro de las subvenciones al pago de las correspondientes actuaciones del proyecto.

QUINTO.- Justificación de la subvención

Por justificación se entenderá, en todo caso, la aportación al órgano concedente de los documentos justificativos de los gastos realizados con cargo a la cantidad concedida, debiendo comprender el gasto total de la actividad subvencionada aunque la cuantía de la subvención fuera inferior.

Los gastos se justificarán con facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en copia compulsada, conforme a lo recogido en el apartado 26 c) del cuadro resumen de las bases reguladoras.

La justificación del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención, de la aplicación de los fondos percibidos, de las condiciones impuestas y de la consecución de la finalidad u objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención será realizada por la entidad beneficiaria.

La justificación revestirá la forma de cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto de acuerdo con el apartado 26. f) del cuadro resumen de las bases reguladoras. El contenido de la memoria económica justificativa con aportación de justificantes de gasto será el indicado en el artículo 27.2.a).1ª del Texto Articulado.

En el caso en que los justificantes sean facturas, para que éstas tengan validez probatoria, deberán cumplir con los requisitos de las facturas y de los documentos sustitutivos establecidos en la normativa reguladora de las obligaciones de facturación.

En la justificación se deberá tener en cuenta la Instrucción 2/2022 de la Directora del Instituto Andaluz de la Mujer para la justificación de las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, a asociaciones y federaciones de mujeres para la realización de proyectos que fomenten la participación social de las mujeres, la promoción de la igualdad de género y la prevención de la violencia contra las mujeres, que se encuentra publicada en la página web del Instituto Andaluz de la Mujer.

Entre las obligaciones del beneficiario se encuentra el justificar ante el órgano concedente la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determine la concesión o disfrute de la subvención.

FIRMADO POR	JOSE REPISO TORRES	01/12/2022	PÁGINA 6/18
VERIFICACIÓN	Pk2jmRUGH6XEP2AU335A4V4RFVL92Y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



SEXTO.- Obligación de las entidades beneficiarias.

Son obligaciones de las asociaciones o federaciones de mujeres beneficiarias, de acuerdo con el apartado 23 del cuadro resumen de las Bases reguladoras y por los artículos 116 y 125 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, atendiendo a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones:

- a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones en la forma y plazos establecidos.
- b) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- d) Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, en relación con las subvenciones y ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía, facilitando cuanta información le sea requerida por dichos órganos.
- e) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos. Asimismo se comunicará cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.
- f) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- g) En relación con los proyectos relacionados en las letras a), b), c), d) y e) del apartado 2.a).1. del cuadro resumen de las bases reguladoras, las entidades beneficiarias quedan obligadas a hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención, que la misma está subvencionada por el Instituto Andaluz de la Mujer, de acuerdo con el manual de identidad corporativa de la Junta de Andalucía.

En relación con los proyectos relacionados en la letra f) del apartado 2.a).1. del cuadro resumen de las bases reguladoras, con objeto de identificar las fuentes de financiación, en toda la documentación necesaria para la realización de acciones que se financien con cargo a estas subvenciones, en los materiales que se utilicen, en la señalización exterior de los lugares donde se ejecuten las acciones y, en todo caso, en las actividades de difusión que cada entidad pueda desarrollar en relación con las mismas, deberá constar expresamente, en lugar visible, que han sido subvencionadas por el Instituto Andaluz de la Mujer de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de la Junta de Andalucía. Además de dicha indicación, se

FIRMADO POR	JOSE REPISO TORRES	01/12/2022	PÁGINA 7/18
VERIFICACIÓN	Pk2jmRUGH6XEP2AU335A4V4RFVL92Y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



deberá utilizar el logo del Ministerio de Igualdad, así como, el logo del Pacto de Estado en materia de violencia de género. En la siguiente dirección URL, se podrá acceder a los mismos:

<https://violenciagenero.igualdad.gob.es/pactoEstado/home.htm>

h) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el apartado vigesimoséptimo de las bases reguladoras.

SÉPTIMO.- Subcontratación.

El porcentaje máximo de subcontratación será el 50%, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado noveno del cuadro resumen de las bases reguladoras.

De acuerdo con el INFORME AJ-CIPSC 2021/48 de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, se deberá entender por subcontratación, aquella que se realiza en relación con aquellas partes de la actividad a desarrollar para cumplir la finalidad de la subvención que tienen una autonomía funcional, recayendo sobre estas partes la decisión de la entidad beneficiaria de la subvención de contratar con un tercero su realización. Por el contrario, en aquellas otras partes de la actividad que sean directamente acometidas por la beneficiaria desde su organización, puede ésta contratar suministros o servicios accesorios que le permitan su propia actuación sin que ello implique un supuesto de subcontratación.

No se podrán subcontratar con terceros las siguientes actividades: diseño, planificación de las actividades y la preparación de las justificaciones.

Asimismo, el apartado 7 del artículo 29 de la LGS establece la prohibición de concertar la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas, entre otros con entidades o personas vinculadas a la entidad beneficiaria, a menos que se obtenga la autorización expresa previa del órgano de concesión, y que el importe correspondiente no supere el coste incurrido por la entidad vinculada. En estos casos, la acreditación de estos costes se llevará a cabo en la justificación en los mismos términos establecidos para la acreditación de los gastos del beneficiario. La entidades beneficiarias serán responsables de que en la ejecución de la actividad subvencionada subcontratadas con terceros se respeten los límites que se establezcan en la normativa reguladora de la subvención en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de esta ley para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites. El incumplimiento de estas obligaciones conlleva el inicio de un procedimiento de reintegro de la subvención, en base al artículo 37.1 f) de la LGS.

OCTAVO.-Devolución a iniciativa de la entidad beneficiaria.

Conforme a lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 124 quáter del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado mediante Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, la persona o entidad beneficiaria podrá realizar la devolución voluntaria de la subvención percibida, así como solicitar la compensación y el aplazamiento o fraccionamiento con reconocimiento de deuda.

FIRMADO POR	JOSE REPISO TORRES	01/12/2022	PÁGINA 8/18
VERIFICACIÓN	Pk2jmRUGH6XEP2AU335A4V4RFVL92Y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



NOVENO.- Modificación.

El procedimiento para modificar la resolución de concesión se iniciará siempre de oficio por acuerdo del órgano que la otorgó, bien por propia iniciativa, como consecuencia de petición razonada de otros órganos o bien a instancia de la entidad beneficiaria.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, indicadas en el apartado 21 a) del Cuadro Resumen de las bases reguladoras, pueden dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

La entidad beneficiaria de la subvención podrá instar al órgano concedente la iniciación de oficio del procedimiento para modificar la resolución de concesión, incluida la ampliación de los plazos de ejecución y justificación, sin que en ningún caso pueda variarse el destino o finalidad de la subvención, ni alterar la actividad, programa, actuación o comportamiento para los que se concedió la subvención ni elevar la cuantía de la subvención obtenida que figura en la resolución de concesión. La variación tampoco podrá afectar a aquellos aspectos propuestos u ofertados por la entidad beneficiaria que fueron razón de su concreto otorgamiento. La ampliación del plazo de justificación no podrá exceder de la mitad del inicialmente establecido y en ningún caso podrá perjudicar derechos de terceras personas.

El escrito por el que se inste la iniciación de oficio deberá estar suficientemente justificado, presentándose de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que lo motiven y con antelación a la finalización del plazo de ejecución y de justificación inicialmente concedido.

En todo caso, la solicitud de modificación debería recibirse en el Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía con una antelación mínima de 15 días a la expiración del plazo de ejecución y, en su caso, del de justificación.

La resolución de modificación será dictada y notificada en un plazo no superior a dos meses, y siempre antes de finalizar el plazo que, en su caso, sea modificado. La resolución se adoptará por el órgano concedente de la subvención tras la instrucción del correspondiente procedimiento en el que, junto a la propuesta razonada del órgano instructor, se acompañarán los informes pertinentes y las alegaciones que, en su caso, hubiera presentado la entidad beneficiaria.

DÉCIMO.- Reintegro.

Además de los casos de nulidad y anulabilidad de la resolución de concesión previstos en el artículo 36 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, procederá también el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, o la fecha en que el deudor ingrese el reintegro si es anterior a ésta, en los siguientes casos:

- a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.
- b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.
- c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente.
- d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión.

FIRMADO POR	JOSE REPISO TORRES	01/12/2022	PÁGINA 9/18
VERIFICACIÓN	Pk2jmRUGH6XEP2AU335A4V4RFVL92Y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en los artículos 14 y 15 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por el órgano concedente a las personas o entidades beneficiarias, y a las entidades colaboradoras, así como de los compromisos por éstas asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

g) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las personas beneficiarias, así como de los compromisos por éstas asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Cuando no se consigan íntegramente los objetivos previstos, pero el cumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, se valorará el nivel de consecución y el importe de la subvención será proporcional a dicho nivel. Se entenderá que se aproxima al cumplimiento total del objeto de la actuación cuando se haya ejecutado al menos el 70 por ciento del total de las obras, siempre que se mantenga el cumplimiento de los criterios objetivos que se haya tenido en cuenta en la baremación. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público. El interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el interés legal del dinero incrementado en un 25%, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado o la normativa comunitaria aplicable establezcan otro diferente.

La incoación y la resolución del procedimiento de reintegro corresponderán a los órganos señalados en el apartado 27.c del cuadro resumen de las bases reguladoras.

El procedimiento, cuyo plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de doce meses desde la fecha del acuerdo de iniciación, tendrá siempre carácter administrativo.

La resolución de reintegro será notificada a la entidad interesada con indicación de la forma y plazo en que deba efectuarse.

UNDÉCIMO.- Régimen Sancionador

Las infracciones administrativas cometidas en relación con las subvenciones se sancionarán conforme a lo establecido en el artículo 129 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

FIRMADO POR	JOSE REPISO TORRES	01/12/2022	PÁGINA 10/18
VERIFICACIÓN	Pk2jmRUGH6XEP2AU335A4V4RFVL92Y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



La incoación, instrucción y la resolución del procedimiento sancionador corresponden a los órganos señalados en el apartado 28 del Cuadro Resumen de las bases reguladoras.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación correspondiente ante la jurisdicción contencioso administrativa, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Sevilla, a fecha de la firma electrónica.

EL VICECONSEJERO DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD
(Por Orden de la Consejera de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad por la que se dispone la suplencia de la persona titular de la Dirección del Instituto Andaluz de la Mujer, de 22 de noviembre de 2022)

FIRMADO POR	JOSE REPISO TORRES	01/12/2022	PÁGINA 11/18
VERIFICACIÓN	Pk2jmRUGH6XEP2AU335A4V4RFVL92Y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



ANEXO I - RELACION DE ASOCIACIONES BENEFICIARIAS

PROVINCIA	EXPERIENTE	ENTIDAD	NIF	PUNTOS	TIPO ENTIDAD	ASOCIACIONES	TIPO PROYECTO	AMBITO	PLAZO (MESES)	SUVERENCION SOLICITADA	PRESUPUESTO DESGLOSADO ACEPTADO									SUVERENCION CONCEDIDA	%
											A	B	C	D	E	F	G	H	I		
GRANADA	Z022/GV/AF/000018	ASOCIACION MUJERES POUTOLOLOS	G18837985	78	ASOCIACION DE MUJERES	ASOCIACION MUJERES POUTOLOLOS DE SIERRA NEVADA.	PROYECTOS DE PREVENION, FORMACION Y SENSIBILIZACION DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES. EN APLICACION DE LAS MEDIDAS QUE SE CONTIENEN EN EL PACTO DE ESTADO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.	INTERIOR ATRES O MUNICIPIOS CUYA SUMA DEL NÚMERO DE HABITANTES SEA IGUAL O SUPERIOR A 15.000	10	14.875,22€	8.800,00€	0,00€	200,00€	0,00€	3.000,00€	20,231€	0,00€	330,00€	0,00€	12.550,71€	100,00
MÁLAGA	Z022/MA/AF/000004	PLANIFORMA CONTROL LAS VIOLENCIAS MACHISTAS- VIOLENCIA CERVO	652941056	74	ASOCIACION DE MUJERES	ASOCIACION DE MUJERES SINDAKA. ASOCIACION DE MUJERES PASOAL FUTURE. ASOCIACION DE MUJERES AGUA BUENA IDEAS.	PROYECTOS DE PREVENION, FORMACION Y SENSIBILIZACION DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES. EN APLICACION DE LAS MEDIDAS QUE SE CONTIENEN EN EL PACTO DE ESTADO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.	COMO MINIMO, ATRES PROVINCIAS MUNICIPIO O MUNICIPIOS CUYA SUMA DEL NÚMERO DE HABITANTES SEA IGUAL O SUPERIOR A 15.000	10	25.000,00€	9.000,00€	1.180,00€	5.315,29€	500,00€	1.200,00€	7.383,71€	90,00€	330,00€	0,00€	25.000,00€	100,00
MÁLAGA	Z022/MA/AF/000007	PLANIFORMA CONTROL LAS VIOLENCIAS MACHISTAS- VIOLENCIA CERVO	652941056	74	ASOCIACION DE MUJERES	ASOCIACION DE MUJERES SINDAKA. ASOCIACION DE MUJERES PASOAL FUTURE. ASOCIACION DE MUJERES AGUA BUENA IDEAS.	PROYECTOS DE PREVENION, FORMACION Y SENSIBILIZACION DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES. EN APLICACION DE LAS MEDIDAS QUE SE CONTIENEN EN EL PACTO DE ESTADO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.	COMO MINIMO, ATRES PROVINCIAS MUNICIPIO O MUNICIPIOS CUYA SUMA DEL NÚMERO DE HABITANTES SEA IGUAL O SUPERIOR A 15.000	6	24.999,00€	20.995,00€	800,00€	0,00€	0,00€	0,00€	850,50€	22,59€	330,00€	0,00€	22.999,00€	100,00
SEVILLA	Z022/SE/AF/000007	ASOCIACION DE MUJERES ARTISTAS LAS ROLINAS	650283373	73	ASOCIACION DE MUJERES	ASOCIACION DE MUJERES ARTISTAS LAS ROLINAS.	PROYECTOS DE PREVENION, FORMACION Y SENSIBILIZACION DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES. EN APLICACION DE LAS MEDIDAS QUE SE CONTIENEN EN EL PACTO DE ESTADO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.	COMO MINIMO, ATRES PROVINCIAS MUNICIPIO O MUNICIPIOS CUYA SUMA DEL NÚMERO DE HABITANTES SEA IGUAL O SUPERIOR A 15.000	6	18.715,45€	9.520,65€	0,00€	7004,00€	0,00€	0,00€	1.185,14€	0,00€	190,80€	0,00€	17.905,59€	100,00
CÁDIZ	Z022/CA/AF/000013	ASOCIACION DE MUJERES UNION DE MUJERES	611700549	72	UNION DE ASOCIACION DE MUJERES	MANIQUER Y MANUA AMI TURNO RURAL MANO ARTESANAS MANI ALIJA DEL SOL AMALAZ DULCE AMAZHINO	PROYECTOS DE PREVENION, FORMACION Y SENSIBILIZACION DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES. EN APLICACION DE LAS MEDIDAS QUE SE CONTIENEN EN EL PACTO DE ESTADO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.	INTERIOR ATRES PROVINCIAS MUNICIPIO O MUNICIPIOS CUYA SUMA DEL NÚMERO DE HABITANTES SEA IGUAL O SUPERIOR A 15.000	10	15.000,00€	6.000,00€	300,00€	2.740,00€	0,00€	1.900,00€	3.760,00€	100,00€	200,00€	0,00€	15.000,00€	100,00
CÁDIZ	Z022/CA/AF/000010	ASOCIACION DE MUJERES TUBERES EL ALMA DE TU DESTINO	672889497	71	ASOCIACION DE MUJERES	ASOCIACION DE MUJERES TUBERES EL ALMA DE TU DESTINO.	PROYECTOS DE PREVENION, FORMACION Y SENSIBILIZACION DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES. EN APLICACION DE LAS MEDIDAS QUE SE CONTIENEN EN EL PACTO DE ESTADO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.	COMO MINIMO, ATRES PROVINCIAS MUNICIPIO O MUNICIPIOS CUYA SUMA DEL NÚMERO DE HABITANTES SEA IGUAL O SUPERIOR A 15.000	6	15.000,00€	3.970,12€	1.031,00€	1.200,00€	15.738€	8.200,00€	0,00€	188,00€	273,00€	0,00€	15.000,00€	100,00
MÁLAGA	Z022/MA/AF/000021	ASOCIACION DE MUJERES SIBERSIVAS	652929098	70	ASOCIACION DE MUJERES	ASOCIACION DE MUJERES SIBERSIVAS.	PROYECTOS DE PREVENION, FORMACION Y SENSIBILIZACION DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES. EN APLICACION DE LAS MEDIDAS QUE SE CONTIENEN EN EL PACTO DE ESTADO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.	INTERIOR ATRES PROVINCIAS MUNICIPIO O MUNICIPIOS CUYA SUMA DEL NÚMERO DE HABITANTES SEA IGUAL O SUPERIOR A 15.000	10	15.000,00€	0,00€	0,00€	1.200,00€	15.738€	8.200,00€	0,00€	188,00€	273,00€	0,00€	15.000,00€	100,00
SEVILLA	Z022/SE/AF/000002	ASOCIACION FEMENINA ANDALUZA PAREL EL SIGLO XXI (AFMXXI)	65047993	68	ASOCIACION DE MUJERES	ASOCIACION DE MUJERES FEMENINA ANDALUZA PAREL EL SIGLO XXI (AFMXXI).	PROYECTOS QUE CONTRIBUYAN AL DESARROLLO DE LAS CAPACIDADES DE LAS MUJERES, ESPECIALMENTE DE LAS MUJERES DEL MEDIO RURAL, PARA ASUMIR JUICIOS DE LIBERTAD, DESDE UNA PERSPECTIVA DE GÉNERO.	COMO MINIMO, ATRES PROVINCIAS MUNICIPIO O MUNICIPIOS CUYA SUMA DEL NÚMERO DE HABITANTES SEA IGUAL O SUPERIOR A 15.000	6	25.000,00€	5.087,50€	400,00€	590,00€	0,00€	12.600,00€	2.900,00€	144,00€	150,00€	0,00€	21.651,50€	100,00
CÁDIZ	Z022/CA/AF/000020	AC IMAGINA EDUCACION ALTERNATIVA	611911164	67	ASOCIACION DE MUJERES	ASOCIACION DE MUJERES ALTERNATIVA.	PROYECTOS DE PREVENION, FORMACION Y SENSIBILIZACION SOCIAL SOBRE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRRES.	COMO MINIMO, ATRES PROVINCIAS MUNICIPIO O MUNICIPIOS CUYA SUMA DEL NÚMERO DE HABITANTES SEA IGUAL O SUPERIOR A 15.000	10	24.400,00€	14.000,00€	400,00€	9.600,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	400,00€	0,00€	24.400,00€	100,00
CÁDIZ	Z022/CA/AF/000019	FEDERACION DE MUJERES EL DISFRUTAR DEL ABA RURAL DEL CAMPO DE CEBRALVAR	61186564	67	FEDERACION DE MUJERES	FEDERACION DE MUJERES EL DISFRUTAR DEL ABA RURAL DEL CAMPO DE CEBRALVAR.	PROYECTOS DE PREVENION, FORMACION Y SENSIBILIZACION DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES. EN APLICACION DE LAS MEDIDAS QUE SE CONTIENEN EN EL PACTO DE ESTADO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.	INTERIOR ATRES PROVINCIAS MUNICIPIO O MUNICIPIOS CUYA SUMA DEL NÚMERO DE HABITANTES SEA IGUAL O SUPERIOR A 15.000	8	15.000,00€	6.000,00€	201,72€	0,00€	0,00€	5.300,00€	3.396,28€	0,00€	0,00€	0,00€	15.000,00€	100,00
CÓRDOBA	Z022/CO/AF/000006	FEDERACION DE ASOCIACIONES DE MUJERES DEL ALTO GUADALQUIVIR	614003355	63	FEDERACION DE MUJERES	FEDERACION DE MUJERES DEL ALTO GUADALQUIVIR.	PROYECTOS DIRIGIDOS A IMPULSAR LA PARTICIPACION DE LAS MUJERES, ESPECIALMENTE JOVENES, EN EL TENDIDO ASOCIATIVO.	INTERIOR ATRES PROVINCIAS MUNICIPIO O MUNICIPIOS CUYA SUMA DEL NÚMERO DE HABITANTES SEA IGUAL O SUPERIOR A 15.000	9	5.000,00€	2.674,24€	0,00€	0,00€	284,56€	1.000,00€	640,00€	30,00€	371,20€	0,00€	5.000,00€	100,00



PROVINCIA	EXPEDIENTE	ENTIDAD	NIF	PUNTOS	TIPO ENTIDAD	ASOCIACIONES	TIPO PROYECTO	AMBITO	PLAZO (MESES)	SUVERCIÓN SOLICITADA	PRESUPUESTO DESGLOSADO ACEPTADO										SUVERCIÓN CONCEDIDA	%				
											A	B	C	D	E	F	G	H	I							
CORDOBA	2022/COM/AF/00003	ASOC. DE EMPRESARIAS Y AUTONOMAS DE LOS PERROCHES - EVA PERROCHES	614840870	56	ASOCIACION DE MUJERES		PROYECTOS DE PREVENCIÓN, FORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, EN LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS QUE SE ASUMIRÁN EN EL PACTO DE ESTADO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO	INTERIORES ATRIBUEN O MUNICIPIOS CUYA SUMA DEL NÚMERO DE HABITANTES SEA IGUAL O SUPERIOR A 15.000	5	5.000,00 €	0,00 €	0,00 €	5.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	25.000,00 €	100,00	
CORDOBA	2022/COM/AF/00007	FEDERACION NACIONAL DE ASOCIACIONES DE MUJERES D'ANDALUSIA (COMARRA)	66239184	54	FEDERACION DE ASOCIACION DE MUJERES		PROYECTOS DE PREVENCIÓN, FORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, EN LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS QUE SE ASUMIRÁN EN EL PACTO DE ESTADO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.	COMO MUNICIPIO ATRIBUEN O MUNICIPIOS CUYA SUMA DEL NÚMERO DE HABITANTES SEA IGUAL O SUPERIOR A 15.000	10	25.000,00 €	20.693,51 €	1.250,00 €	1100,00 €	0,00 €	0,00 €	956,49 €	0,00 €	1.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	25.000,00 €	100,00	
MÁLAGA	2022/MA/AF/00007	COMUNIDAD DE GOBIERNO DE MUJERES RURALES ANDALUZA (COMARRA)	611976511	54	FEDERACION DE ASOCIACION DE MUJERES		PROYECTOS DE PREVENCIÓN, FORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, EN LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS QUE SE ASUMIRÁN EN EL PACTO DE ESTADO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.	COMO MUNICIPIO ATRIBUEN O MUNICIPIOS CUYA SUMA DEL NÚMERO DE HABITANTES SEA IGUAL O SUPERIOR A 15.000	9	25.000,00 €	14.296,00 €	1.000,00 €	3.049,00 €	0,00 €	4.800,00 €	1.590,00 €	300,00 €	500,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	25.000,00 €	100,00	
SEVILLA	2022/SE/AF/00015	COOPERATIVAS - LABORATORIO DE INICIATIVAS SOCIALES	619564417	53	ASOCIACION DE MUJERES		PROYECTOS DE PREVENCIÓN, FORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, EN LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS QUE SE ASUMIRÁN EN EL PACTO DE ESTADO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.	COMO MUNICIPIO ATRIBUEN O MUNICIPIOS CUYA SUMA DEL NÚMERO DE HABITANTES SEA IGUAL O SUPERIOR A 15.000	10	25.000,00 €	9.076,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	100,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	9.176,00 €	100,00	
HUELVA	2022/HU/AF/00015	ASOCIACION DE MUJERES RURALES DE HUELVA (COMARRA)	62105485	53	ASOCIACION DE MUJERES		PROYECTOS DE PREVENCIÓN, FORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, EN LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS QUE SE ASUMIRÁN EN EL PACTO DE ESTADO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.	INTERIORES ATRIBUEN O MUNICIPIOS CUYA SUMA DEL NÚMERO DE HABITANTES SEA IGUAL O SUPERIOR A 15.000	10	14.394,36 €	12.513,76 €	200,00 €	110,00 €	0,00 €	625,00 €	245,60 €	0,00 €	660,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	14.394,36 €	100,00	
MÁLAGA	2022/MA/AF/00005	ASOCIACION CULTURAL DE MUJERES AZAHIR	629150964	52	ASOCIACION DE MUJERES		PROYECTOS DIRIGIDOS A IMPULSAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES, ESPECIALMENTE JOVENES, EN EL TÍTULO ASOCIATIVO.	INTERIORES ATRIBUEN O MUNICIPIOS CUYA SUMA DEL NÚMERO DE HABITANTES SEA IGUAL O SUPERIOR A 15.000	7	5.450,00 €	3.652,04 €	250,00 €	1.000,00 €	0,00 €	400,00 €	147,96 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	5.450,00 €	100,00
ALMERÍA	2022/AL/AF/00005	ASOCIACION DE MUJERES Y FAMILIAS DEL MEDIO RURAL DE ALMERIA	60467703	52	ASOCIACION DE MUJERES		PROYECTOS DE PREVENCIÓN, FORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, EN LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS QUE SE ASUMIRÁN EN EL PACTO DE ESTADO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.	INTERIORES ATRIBUEN O MUNICIPIOS CUYA SUMA DEL NÚMERO DE HABITANTES SEA IGUAL O SUPERIOR A 15.000	6	15.000,00 €	4.800,00 €	0,00 €	3.445,30 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	8.245,30 €	100,00
GRANADA	2022/G/AF/00019	ASOC. DE EMANUSY RURAL FAMILIAR GRANADA	61865188	49	UNION DE MUJERES	MARIPAZ GRANADA AMANANCERES AMANANCERES CIUDADANAN EMPRESARIAS MOTRILEN ENAMAR DEL MAR	PROYECTOS QUE CONTRIBUYAN AL DESARROLLO DE LAS CAPACIDADES DE PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES.	INTERIORES ATRIBUEN O MUNICIPIOS CUYA SUMA DEL NÚMERO DE HABITANTES SEA IGUAL O SUPERIOR A 15.000	10	15.000,00 €	0,00 €	2.500,00 €	4.000,00 €	0,00 €	4.800,00 €	1.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	11.570,00 €	100,00
SEVILLA	2022/SE/AF/00042	FEDERACION ASOCIACIONES DE MUJERES DEL MEDIO RURAL - GENES ANDALUZA	619189211	48	FEDERACION DE ASOCIACION DE MUJERES		PROYECTOS QUE CONTRIBUYAN AL DESARROLLO DE LAS CAPACIDADES DE LAS MUJERES, ESPECIALMENTE DE LAS MUJERES DEL MEDIO RURAL, PARA ASUMIR FUNCIONES DE LIDERAZGO, DESDE UNA PERSPECTIVA DE GÉNERO.	COMO MUNICIPIO ATRIBUEN O MUNICIPIOS CUYA SUMA DEL NÚMERO DE HABITANTES SEA IGUAL O SUPERIOR A 15.000	4	25.000,00 €	6.300,00 €	0,00 €	1.250,00 €	0,00 €	0,00 €	1.200,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	20.050,00 €	100,00
SEVILLA	2022/SE/AF/00002	ASOCIACION DE MUJERES RURALES	639001124	47	ASOCIACION DE MUJERES		PROYECTOS QUE CONTRIBUYAN AL DESARROLLO DE LAS CAPACIDADES DE LAS MUJERES, ESPECIALMENTE DE LAS MUJERES DEL MEDIO RURAL, PARA ASUMIR FUNCIONES DE LIDERAZGO, DESDE UNA PERSPECTIVA DE GÉNERO.	COMO MUNICIPIO ATRIBUEN O MUNICIPIOS CUYA SUMA DEL NÚMERO DE HABITANTES SEA IGUAL O SUPERIOR A 15.000	10	25.000,00 €	14.323,33 €	1.150,00 €	2.478,00 €	0,00 €	3.300,00 €	3.624,66 €	0,00 €	121,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	24.937,98 €	100,00
SEVILLA	2022/SE/AF/00008	ASOCIACION PARA LA AYUDA DE LA PREVENCIÓN ANSIEDAD Y SOLEDAD (ADASI)	631245837	46	ASOCIACION DE MUJERES		PROYECTOS QUE CONTRIBUYAN AL DESARROLLO DE LAS CAPACIDADES DE LAS MUJERES, ESPECIALMENTE DE LAS MUJERES DEL MEDIO RURAL, PARA ASUMIR FUNCIONES DE LIDERAZGO, DESDE UNA PERSPECTIVA DE GÉNERO.	INTERIORES ATRIBUEN O MUNICIPIOS CUYA SUMA DEL NÚMERO DE HABITANTES SEA IGUAL O SUPERIOR A 15.000	6	15.000,00 €	5.100,00 €	110,00 €	100,00 €	0,00 €	6.200,00 €	1.300,00 €	50,00 €	180,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	13.040,00 €	100,00
CÁDIZ	2022/CA/AF/00003	ASOCIACION DE MUJERES DE CÁDIZ	611783727	45	ASOCIACION DE MUJERES		PROYECTOS DE PREVENCIÓN, FORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, EN LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS QUE SE ASUMIRÁN EN EL PACTO DE ESTADO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.	INTERIORES ATRIBUEN O MUNICIPIOS CUYA SUMA DEL NÚMERO DE HABITANTES SEA IGUAL O SUPERIOR A 15.000	6	15.000,00 €	10.914,48 €	400,00 €	437,82 €	0,00 €	0,00 €	200,00 €	100,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	12.057,30 €	100,00



PROVINCIA	EXPEDIENTE	ENTIDAD	NIF	PUNTOS	TIPO ENTIDAD	ASOCIACIONES	TIPO PROYECTO	AMBITO	PLAZO (MESES)	SUBVENCIÓN SOLICITADA	PRESUPUESTO DE GASTOS ABOGADO ACP/PRMO									SUBVENCIÓN CONCEDIDA	%
											A	B	C	D	E	F	G	H	I		
SEVILLA	2022/SE/APP/000024	ASOCIACION DE MUJERES WOMENUSUB047	690388590	45	ASOCIACION DE MUJERES		A) PROYECTOS DE INFORMACION Y SENSIBILIZACION SOCIAL EN COMUNIDADES RURALES Y HOMBRES (CONTEMPORANEO ENTRE MUJERES Y HOMBRES)	COMO MINIMO, A TRES MUNICIPIOS CUYA SUMA DEL NUMERO DE HABITANTES SEA IGUAL O SUPERIOR A 15.000	4	24.970,00 €	4.200,00 €	70,00 €	3.390,00 €	0,00 €	7.100,00 €	890,00 €	0,00 €	300,00 €	0,00 €	16.370,00 €	100,00
SEVILLA	2022/SE/APP/000016	ASOCIACION PARA LA EDUCACION Y EN DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS, LA SONRISA DE PERUVA	69445640	43	ASOCIACION DE MUJERES		FI PROYECTOS DE PREVENCIÓN, FORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN DE LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS QUE SE CONTIENEN EN EL PACTO DE ESTADO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.	COMO MINIMO, A TRES MUNICIPIOS CUYA SUMA DEL NUMERO DE HABITANTES SEA IGUAL O SUPERIOR A 15.000	8	25.000,00 €	0,00 €	300,00 €	990,00 €	0,00 €	14.000,00 €	790,00 €	200,00 €	0,00 €	0,00 €	16.200,00 €	100,00
HUELVA	2022/HU/APP/000006	ASOCIACION DE MUJERES LOS AZAHARES DE HINDOJOS	62129098	40	UNION DE ASOCIACION DE MUJERES	ASOCIACION DE MUJERES AZAHARES ASOCIACION DE MUJERES SANJA ASOCIACION DE MUJERES FLORE DE ALABA ASOCIACION DE MUJERES SANTA AGUEDA ASOCIACION DE MUJERES SEGUIR ASOCIACION DE MUJERES MADILDA	FI PROYECTOS DE PREVENCIÓN, FORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN DE LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS QUE SE CONTIENEN EN EL PACTO DE ESTADO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.	INFERIOR A TRES MUNICIPIOS CUYA SUMA DEL NUMERO DE HABITANTES SEA IGUAL O SUPERIOR A 15.000	10	15.000,00 €	500,00 €	0,00 €	2.000,00 €	0,00 €	12450,00 €	0,00 €	50,00 €	0,00 €	0,00 €	15.000,00 €	100,00



ANEXO II - RELACIÓN DE SOLICITUDES DESESTIMADAS Y DESISTIDAS

EXPEDIENTE	ENTIDAD	MOTIVO
2022/AL/APP/000002	ASOCIACIÓN DE MUJERES CARBONERAS - G67656157	Desistida
2022/AL/APP/000003	ASOCIACIÓN DE MUJERES CREATO ALMERÍA - G04791620	Desistida
2022/AL/APP/000004	FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE MUJERES DEL ALMANZORA POR LA IGUALDAD FEMAXI - G04661062	Desistida
2022/AL/APP/000006	ASOCIACIÓN DE MUJERES "SANTA QUITERIA" - G04116505	Desistida
2022/AL/APP/000010	ASOCIACIÓN SOCIO CULTURAL MOMENTOS DE SABILA - G04363826	Desistida
2022/AL/APP/000012	ASOCIACIÓN DE MUJERES DEL MUNDO RURAL CERES - G04406682	Desestimada
2022/AL/APP/000013	ASOCIACIÓN EDUCANDO EN IGUALDAD - G04882320	Desestimada
2022/AL/APP/000014	ASOCIACIÓN DE MUJERES AZACAYA - G04159430	Desistida
2022/AL/APP/000015	ASOCIACION DE MUJERES AMUVI - G04283966	Desestimada
2022/CA/APP/000002	ASOCIACION DE MUJERES ASBIRA - G11968286	Desistida
2022/CA/APP/000004	ASOCIACIÓN DE MUJERES CON DIVERSIDAD FUNCIONAL (DIV-MUJER) - G11946225	Desestimada
2022/CA/APP/000006	ASOCIACIÓN DE MUJERES PROGRESISTAS VICTORIA KENT - G11278066	Desistida
2022/CA/APP/000008	ASOCIACIÓN PARA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES EN EL MEDIO RURAL ÁGORA - G72373327	Desistida
2022/CA/APP/000011	ASOCIACION DE MUJERES SEMBRADORAS DE SALUD - G11919321	Desistida
2022/CA/APP/000012	ASOCIACIÓN GRACIA Y LA ESPERANZA - G72299514	Desestimada
2022/CA/APP/000014	ASOCIACIÓN DE MUJERES DEL MUNDO RURAL CERES CÁDIZ - G11746310	Desestimada
2022/CA/APP/000018	ASOCIACIÓN DE MUJERES FEMINISTAS DE ROTA - G72355852	Desistida
2022/CA/APP/000021	ASOCIACIÓN EL AVÍO - G72240310	Desistida
2022/CA/APP/000022	ASOCIACIÓN DE MUJERES MANOS ABIERTAS HACIA EL FUTURO - G11723202	Desestimada
2022/CO/APP/000001	ASOCIACIÓN HOGAR MARIPOSAS. - G56071624	Desistida
2022/CO/APP/000002	FADEMUR CÓRDOBA - G14908305	Desistida
2022/CO/APP/000004	ASOCIACIÓN DE MUJERES EN ZONA DE CONFLICTO - G14422075	Desistida
2022/CO/APP/000009	ASOCIACIÓN DE MUJERES "ALMAJARA" - G14324230	Desistida
2022/CO/APP/000011	ASOCIACIÓN DE MUJERES "PUERTO DE LAS ESTRELLAS" DE VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA - G14458327	Desistida
2022/GR/APP/000001	ASOCIACIÓN DE MUJERES VUELA ALTO - G18871624	Desestimada
2022/GR/APP/000005	ASOCIACIÓN DE MUJERES LA MORERA - G18528133	Desestimada
2022/GR/APP/000006	FEDERACION DE ASOCIACIONES DE MUJERES FEMINISTAS RURALES "ALTIFEM" - G02841567	Desestimada
2022/GR/APP/000007	ASOCIACION DE MUJERES LAS TRECE ROSAS - G18985440	Desestimada
2022/GR/APP/000009	ASOCIACIÓN DE MUJERS ECUÁNIME - G18745190	Desistida



EXPEDIENTE	ENTIDAD	MOTIVO
2022/GR/APP/000011	AGRUPACIÓN DE MUJERES SORDAS "10 DE FEBRERO" - G18392399	Desestimada
2022/GR/APP/000014	ASOCIACIÓN DE MUJERES ZALABI - G18780742	Desistida
2022/GR/APP/000015	ASOCIACION DE MUJERES MIRASIERRA - G18434001	Desistida
2022/GR/APP/000016	ASOCIACIÓN DE MUJERES VIRGEN DE LA CABEZA - G18639617	Desistida
2022/GR/APP/000017	FEDERACIÓN COMISIÓN COMARCAL DE ASOCIACIONES DE MUJERES DE LOS MONTES ORIENTALES - G18780114	Desestimada
2022/GR/APP/000020	ASOCIACIÓN DE MUJERES LA MIMBRERA - G18479659	Desestimada
2022/GR/APP/000021	ASOCIACIÓN DE MUJERES LA CHIMENEILLA DE PEDRO MARTÍNEZ - G18398776	Desistida
2022/GR/APP/000022	ASOCIACION DE MUJERES PSICOLOGÍA FEMINISTA - G19554336	Desestimada
2022/HU/APP/000007	ASOCIACIÓN DE MUJERES BARTOLINAS FLOR DE AZAHAR - G21243142	Desistida
2022/HU/APP/000013	ASOCIACIÓN TEJEDORAS DE IGUALDAD - G67747600	Desistida
2022/JA/APP/000005	ASOCIACION DE MUJERES JAENERAS - 25994715T	Desestimada
2022/JA/APP/000009	ASOCIACIÓN DE MUJERES ANDREA BRIZ - G23328057	Desestimada
2022/JA/APP/000011	ASOCIACIÓN DE MUJERES ARTESANAS - G23545486	Desestimada
2022/JA/APP/000012	ASOCIACIÓN DE MUJERES CAMINO REAL - G23394570	Desestimada
2022/JA/APP/000013	ASOCIACIÓN DE MUJERES CHICLANERAS - G23469778	Desestimada
2022/JA/APP/000014	ASOCIACIÓN DE MUJERES SIERRA MORENA - G23564222	Desestimada
2022/JA/APP/000019	ASOCIACIÓN JIENNENSE PARA LA PROMOCIÓN DE LAS MUJERES CON DISCAPACIDAD LUNA JAEN - G23577786	Desestimada
2022/MA/APP/000001	ASOCIACIÓN DE MUJERES FLOR DE ALBAHACA - G29558202	Desestimada
2022/MA/APP/000003	FEDERACIÓN PROVINCIAL DE ASOCIACIONES DE MUJERES DE MÁLAGA ÁGORA - G29555604	Desestimada
2022/MA/APP/000006	ASOCIACIÓN PSICOSOCIAL DE INTERVENCIÓN COMUNITARIA (APSICO) - G92093806	Desistida
2022/MA/APP/000008	FEDERACIÓN MISTRAL IGUALDAD Y TRANSFORMACIÓN SOCIAL - G93484301	Desistida
2022/MA/APP/000009	ASOCIACIÓN DE MUJERES ARTESANAS Y EMPRENDEDORAS FUTURO EN FEMENINO - G93284396	Desestimada
2022/MA/APP/000012	ASOCIACIÓN AERAFAM - G02751980	Desestimada
2022/MA/APP/000014	ASOCIACIÓN EGERIA DESARROLLO SOCIAL - G93356988	Desistida
2022/MA/APP/000015	MUJERES PARA EL DIALOGO Y LA EDUCACION ANDALUCIA - G16775116	Desestimada
2022/MA/APP/000016	ASOCIACIÓN ALHELÍ - G93458206	Desestimada
2022/MA/APP/000018	ASOCIACIÓN DE ENFERMOS DE FIBROMIALGIA, ENFERMEDADES REUMÁTICAS Y RARAS-FIREUMAS - G93615482	Desestimada
2022/MA/APP/000019	ASOCIACIÓN DE MUJERES LA ASUNCIÓN DE CÓMPETA - G92974153	Desestimada
2022/MA/APP/000022	ASOCIACIÓN DOSTA - G93698827	Desestimada

FIRMADO POR	JOSE REPISO TORRES	01/12/2022	PÁGINA 17/18
VERIFICACIÓN	Pk2jmRUGH6XEP2AU335A4V4RFVL92Y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



EXPEDIENTE	ENTIDAD	MOTIVO
2022/MA/APP/000023	FEDERACIÓN DE MUJERES DE LA COMARCA NORORIENTAL DE MÁLAGA PODEMOS - G93342798	Desestimada
2022/SE/APP/000005	ASOCIACIÓN DE MUJERES POR LA IGUALDAD (A.M.IGA.) - G91721712	Desestimada
2022/SE/APP/000006	ASOCIACIÓN EL PUENTE BIRRETE - G90422254	Desistida
2022/SE/APP/000010	ASOCIACIÓN DE MUJERES LOS SAUCES SEVILLANOS - G41555566	Desistida
2022/SE/APP/000011	ASOCIACIÓN DE MUJERES ARCADIA ARTE CONTEMPORÁNEO - G90331505	Desistida
2022/SE/APP/000012	ASOCIACIÓN DE MUJERES DE COOPERATIVAS AGRO-ALIMENTARIAS DE ANDALUCÍA AMCAE-ANDALUCÍA - G90376013	Desestimada
2022/SE/APP/000013	FEDERACIÓN DE ASOC. DE MUJERES RURALES DE ANDALUCÍA-FADEMUR ANDALUCÍA - V91721803	Desestimada
2022/SE/APP/000014	ASOCIACIÓN DE MUJERES DE SANTIAGO EL MAYOR - G91147108	Desistida
2022/SE/APP/000017	ASOCIACION SOCIO CULTURAL HAZTUACCION - G90166927	Desistida
2022/SE/APP/000018	ASOCIACION DE MUJERES SOCIO INTERCULTURAL DE ANDALUCIA - ASIA - G90305814	Desestimada
2022/SE/APP/000019	ASOCIACIÓN TERRITORIAS - G10616183	Desestimada
2022/SE/APP/000021	ASOCIACIÓN DE MUJERES POR LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO - G41907262	Desistida
2022/SE/APP/000022	ASOCIACIÓN DE MUJERES SORDAS DE SEVILLA "ACCEDE" - G91815076	Desistida
2022/SE/APP/000023	ASOCIACIÓN DE MUJERES PILAR GARCÍA DESMAISSIERES - G41592775	Desistida
2022/SE/APP/000025	ASOCIACION FRECUENCIAS COLECTIVAS, TRANSFORMACIÓN E INNOVACION SOCIAL - G90399064	Desistida
2022/SE/APP/000026	ASOCIACIÓN DE MUJERES NEREA - G41470899	Desistida
2022/SE/APP/000029	ASOCIACION DE MUJERES UNIVERSITARIAS AMURADI - G91235176	Desestimada
2022/SE/APP/000033	ASOCIACIÓN DE MUJERES RURALES DE SEVILLA -AMURSE G91371534	Desestimada
2022/SE/APP/000034	ASOCIACIÓN FUENTE DEL ESPARTO - G41714361	Desestimada
2022/SE/APP/000035	ASOCIACIÓN DE MUJERES BUGANVILLAS - G02935567	Desestimada
2022/SE/APP/000036	ASOCIACIÓN MUJERES DE LA OTRA ORILLA - G90462276	Desistida
2022/SE/APP/000037	ASOCIACIÓN ANDALUZA DE MUJERES DE LOS MEDIOS AUDIOVISUALES - G90117946	Desistida
2022/SE/APP/000039	ASOCIACIÓN DE MUJERES MERAKE OSUNA - G90475054	Desistida
2022/SE/APP/000040	ASOCIACIÓN DE MUJERES DE PEDRERA ACAPE - G41536707	Desestimada
2022/SE/APP/000043	ASOCIACIÓN AMUVI - G41692013	Desistida
2022/SE/APP/000044	ASOCIACIÓN DE MUJERES LA ENDRINA - G41986910	Desistida
2022/SE/APP/000045	FEDERACIÓN DE MUJERES LIBRES Y COMBATIVAS DE ANDALUCÍA - G10604528	Desistida